



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 12 ABR. 2024

VISTO: las Resoluciones Ministeriales N° 390, de 20 de octubre de 2023 y N° 411, de 31 de octubre de 2023;

RESULTANDO: I) que la Resolución Ministerial N° 390, de 20 de octubre de 2023 estableció un régimen especial de subsidio de desempleo para los trabajadores de la empresa Alimentos Fray Bentos S.A...

II) que la resolución Ministerial N° 411, de 31 de octubre de 2023 modificó algunos aspectos del régimen especial dispuesto por esta Secretaría de Estado;

III) que por Resolución Ministerial N° 3, de 11 de enero de 2024 se prorrogó por el término de tres meses a partir del vencimiento del régimen especial de subsidio por desempleo de Alimentos Fray Bentos S.A.;

CONSIDERANDO: I) que por nota presentada por la empresa Alimentos Fray Bentos S.A., de fecha 27 de marzo de 2024 se solicita la extensión del régimen especial de subsidio por desempleo por el término de tres (3) meses debido a que la empresa continúa atravesando una crisis económica y financiera;

II) que de la información solicitada por esta Secretaría de Estado surge que la empresa Alimento Fray Bentos S.A., ha tomado acciones de reorganización y reestructura del proceso productivo a los efectos de revertir la crisis que atraviesan;

III) que como consecuencia de lo anteriormente expuesto resulta oportuno y necesario extender el uso del subsidio por desempleo como forma de preservar las fuentes de trabajo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Ley N° 15.180, de fecha 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.399, de fecha 24 de octubre de 2008, y en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 565/010, de fecha 12 de abril de 2010;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

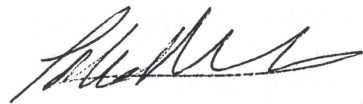
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

80

1º) Prorrógase por el término de tres (3) meses a partir del 31 de marzo de 2024 la vigencia del régimen especial de subsidio de desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa Alimentos Fray Bentos S.A., establecido por la Resolución N° 390, de 20 de octubre de 2023 y modificado por la Resolución N° 411, de 31 de octubre de 2023.

2º) Notifíquese a la empresa Alimentos Fray Bentos S.A., comuníquese al Banco de Previsión Social, etc.



Dr. Pablo Mieres
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

ANNA C. SANDOBAL
ADMINISTRATIVA
M.T.S.S.

